

EN BARCELONA.

Por un mes,

10 RS. VN.

EL LOCOMOTOR

DIARIO POLÍTICO, RELIGIOSO, INDUSTRIAL, LITERARIO Y DE AVISOS.

FUERA DE BARCELONA.

Cada trimestre, franco de porte,

30 RS. VN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

DIA.	HORAS.	TERM.	BARÓM.	VIENTOS Y ATMÓSFERA.
18	7 mañana	10 6	32 10	S. nubes.
id.	2 tarde	12 5	32 10	id.
id.	10 noche	9 5	32 10	id.

SOL. H. M. S.
Sale a 6 h. 2 m. 59 s. tiempo medio Meridiana. 12
Se pone a 6 h. 9 m. 26 s. idem. Relojos. 12 7 26
Declinacion. 0º 29' 0"

SANTO DEL DIA.

San José, esposo de nuestra Señora.

Hoy es obligacion de oír Misa.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia parroquial de S. Francisco de Paula: se descubre a las ocho y media de la mañana y se reserva a las seis y media de la tarde.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

BARCELONA. { Librería Escolar, calle del Carmen, n.º 104.
Librería de Fons y C.; calle de Copons.
PROVINCIA. { En las principales librerías y Administraciones de correos.

Los avisos se insertarán a ocho maravedises para los señores Suscriptores, y a medio real para los que no lo sean. Las cartas se dirigirán, francas de porte, a la Redaccion de El Locomotor, sin cuyo requisito no serán atendidas.

POLÍTICA.

Si tendemos la vista sobre los sucesos que de algunos años a esta parte han tenido lugar en Europa, se nos presenta una continua lucha entre las clases de la sociedad, y esta observacion nos mueve a examinar someramente cual de ellas ha tenido mas influencia en la felicidad de las naciones.

Aun no ha pasado un siglo desde que dominaba en casi toda Europa la autoridad real, rodeada de una aristocracia de nacimiento, para dar a la corona el esplendor indispensable en aquella forma de gobierno. Supeditada a esta aristocracia veíamos a la clase media, honrada, activa y laboriosa, contentándose con su suerte, bien que mirando con algun encono a la clase mas atendida y menos activa que ella. En último lugar las mas populares, trabajando para la clase media para la noble, vivian felices en su estado, en envidiar lo que las otras poseian, y de que ellas se veian privadas.

Mas a últimos del siglo pasado, se dejó oír una nacion vecina la voz emancipacion, y la voz iba acompañada de ataques a la autoridad real y despues de ella, a la clase que contribuia a robustecerla con su ostentacion, y con esto se animó a la clase media a vender a los primeros puestos de la sociedad; y a la popular a escuchar con gusto las oraciones que se le dirigian para inculcar su soberanía.

Dirigiéronse entonces los ataques contra la autoridad real y se dirigieron tambien contra aristocracia, y en los países en que nadie dirigia contra aquella, solo se impugnó a la gunda. Recordósele su origen, pintóse el feudalismo con sus mas negros colores, teníase una mirada a sus riquezas, la historia sucitó las alianzas que muchos reyes habian hecho que hacer con sus pueblos para sojuzgar a la clase aristocrática, y tantos tiros, estados contra ella, dieron el resultado que a fácil prever; quedó vencida y privada de mayor parte de derechos y de las muchas propiedades que tanta importancia social le eran en otros tiempos.

Caida del poder la clase aristocrática, fueron llamadas las clases medias. Entonces se dio un paso muy adelantado en la carrera de civilizacion, se dió gran impulso a los intereses materiales, se fomentaron las vias de comunicacion, se hicieron descubrimientos locales, se subdividió la propiedad, que tenia amortizada la clase vencida, y se dió alguna instruccion a los pueblos, dándoles a conocer sus derechos imprescriptibles.

Las clases populares observaron que a pesar de los cambios, de las conquistas obtenidas en la lucha de las otras clases de la sociedad, quedaban ellas siempre las mismas; que, si bien su situacion se hacia mas llevadera, no mejoraba del modo que ellas apetian. Por otra parte, conocedoras de lo que ganaron sus derechos, y mirando con encono a todas las otras clases sociales, porque veian ver en ellas sus enemigos, hicieron nuevos esfuerzos para obtener la suspirada emancipacion.

A este fin, agítanse en el seno de la sociedad, disputánse el poder, desatan todos los recursos que unen a los individuos de una nacion, y luchan con furor para destruir todo lo existente, para derribar lo mas augusto, que es deber de sociedad, y los adelantos de la civilizacion habian levantado. No se contentan ya con ascender al poder; se les ha dicho: Sereis sabios, sereis ricos, sereis reyes; y las clases populares al disputarse el

poder con las clases medias, destruyen la civilizacion, atacan la propiedad, borran la familia.

Siempre hemos observado que cuando estas clases quieren cortar un abuso, no se contentan con corregir lo perjudicial, sino que destruyen tambien lo que es útil.

Ahora bien ¿puede producir algun resultado ventajoso el desquiciamiento social a que tienden las clases populares? ¿Las utopias que de algunos años a esta parte han salido a la pública consideracion, merecen ser tomadas en cuenta, para sustituirlas a las tradiciones arraigadas en nosotros, tradiciones que llevan el sello de una augusta antigüedad? Ah! compárense esas utopias con la institucion de la familia, en cuyo recinto se nos forma el corazón, y se nos enseñan las verdades de la Religion, los preceptos de la moral, las obligaciones que tenemos para los asociados, y la senda que como ciudadano nos conviene seguir. Compárense esas utopias con la institucion de la propiedad, que es el origen de la felicidad del hombre, la que le mueve a hacer fértil un terreno estéril, la que le compensa los afanes que para ello empleó, la que le permite atender a sus necesidades en la edad en que no le es ya posible el trabajo. Compárense estas venerandas instituciones con las modernas instituciones que se les quiere sustituir, y despues de la comparacion digáenos si es ventajoso a una sociedad el gobierno de las clases populares, y la profesion de sus creencias sociales. En cuanto a nosotros creemos que debe existir un equilibrio entre todas las clases de la sociedad, de las cuales una represente la riqueza, otra la actividad y el trabajo la otra.—S.

TEATROS.

El arreglo de teatros, en el que últimamente se ha ocupado el gobierno, es una de aquellas obras que sujetas a reforma, como todas las que caminan sobre teorías, prometen un porvenir brillante y fecundo para el arte. La decidida aficion que ha despertado en el público a esa clase de diversiones, su grandor y aparato, los adelantos que en el mismo arte se descubren y el culto que de él hacen genios privilegiados, merecia por cierto que el ramo de fomento del Reino se dedicara a regularizar esta parte interesante por demás en una nacion meridional como la nuestra. El pensamiento que entraña es grande, la idea dominante en él y la que campearia en su formacion, es la de proteger las artes y levantarlas de la postracion en que iban cayendo. Y en efecto, se propone hacer brillar en la corte las notabilidades del teatro español, manteniendo en ella un foco perenne de esa escuela cuya decadencia hacia asomar a nuestros labios una sonrisa de disgusto, cuando un actor parodiaba ridiculamente un personaje, por no comprender la situacion respectiva, ó de la historia ó de la fábula en que le colocara el autor. El espíritu del decreto de que nos ocupamos tiene por objeto hacer que desaparezcan de nuestros teatros la bafa del arte y el escarnio hasta de la dición; sustituyéndola con la dignidad, el saber y la posicion social.

Igual mejora, que para el arte dramático, pretende ofrecer para el lirico: el nos emancipa de la dependencia en que nos tiene constituida la Italia, cuna de las mas célebres notabilidades líricas; con él se aclimata en nuestro fértil suelo una produccion, que hasta ahora casi se mirara con desden, y es una corona que reluce con cien joyas de inestimable valor, en la frente arrugada de la vieja Italia. Dotados

nosotros de una disposicion musical que en nada cede a la de los transalpinos, podemos fomentar a la sombra protectora de buenas disposiciones sucesivas un arte, que, lo decimos con toda la conviccion del alma, dentro pocos años rivalizará con el coloso y se elevará prepotente sobre la cumbre de esa gloria que tiene conquistada para sí el país que dió la vida a Rubini y Moriani.

La moralidad que resultaria de un sesudo arreglo, combinando sus bases y estas guardando enlace entre sí, seria muy atendible; y como el ensayo que tenemos a la vista envuelve un fondo moralizador, no podemos menos de divisar en lontananza y como entre celajes la utilidad que en el porvenir puede reportarnos esa idea sazónada con una larga y detenida meditacion. Cuando vemos en él la clasificacion que cada uno de los teatros pueda tener segun su importancia y disposicion, no podemos prescindir de los comentarios a que dicha clasificacion dá lugar en las provincias. En estas se deducen consecuencias mas ó menos quiméricas, conforme las dicta el interés particular lastimado ó el desprecio con que se mira el interés público.

Barcelona tiene dos teatros que pueden formar una reputacion artistica. Tan bella es su estructura! Tan hermosa es su situacion!

La última parte dispositiva del real decreto, a que aludimos, marca bien el destino que cada cual debe tener, deslindadas quedan en él, la categoría que les corresponde, y la posicion respectiva que deben ocupar. Querer torturar ese pensamiento de la disposicion, querer fijar la marcha del tiempo, querer invertir el órden natural, es renunciar a ver la luz, oponerse a lo que dicta el sentido comun. Ambos pues pueden conservar su brillante posicion y tejer guirnalda para el porvenir, que se presenta grande, inmenso; si cada uno conserva su categoría, si cada uno se ciñe a su mision particular. Mas si olvidando el círculo en que deben vivir, como en su esfera especial, se estralimitan y esceden sobreponiéndose a su clase, entonces el capitulo de glorias, de títulos, de derechos, de deberes vendrá, como una prueba de limpieza de sangre, a borrar categorías usurpadas, títulos caducos, nombradías mendigadas y derechos derogados, inhábiles ya, ante la majestuosa carrera de los tiempos.

Al solo instinto, a la sola razon natural dejaríamos la clasificacion de los teatros de Barcelona, seguros que con ella tan solo nos detendríamos ante un edificio que nos revela grandeza, audacia; y pondríamos bajo el augusto nombre que en su portada se lee: «Teatro lirico italiano de Barcelona.» Satisfechos de haber cumplido un deber de justicia, pasaríamos adelante, y parados ante otro tambien magnífico edificio, escribiríamos: «Teatro dramático de Barcelona.» Y la conciencia, hija legitima de la razon natural, aplaudiria esa distribucion, que está apoyada por el real decreto, de que hemos hablado; por la razon natural, por la conveniencia pública, por el interés general, por el porvenir del arte y por otros mil títulos, que demandan, exigen, fuerzan a erigir el Liceo de S. M. D.ª Isabel II. nuestra augusta soberana, en único teatro lirico de Barcelona.

Cada título que, para tan grandioso objeto, produzcamos, dimanará de esos principios de justicia, que son superiores a las circunstancias y a las exigencias de los hombres.

Espíritu de la Prensa.

DE BARCELONA.

EL FOMENTO manifiesta que el bando publicado por el Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha el 14 de este mes ha venido a satisfacer una de las necesidades mas imperiosas, y apremiantes de la presente época. Que los propietarios y toda la gente sensata en general vivamente anhela que se dictasen medidas energicas y severas, poderosas a castigar por una parte a esos hombres desmoralizados que muy oportunamente llama el general bandidos, y por otra estimulasen a cada particular a hacer lo que cada particular de por sí desea, es decir, contribuir con decision al estermio de los bandidos. Que el Capitan General hubiese podido dictar de mucho antes disposiciones semejantes, pero que ante todo ha querido escarmentar, batir y destruir a los rebeldes.

BIEN PÚBLICO. Habiendo ya demostrado que no haria de 195 millones de reales la pérdida que sufriria nuestra agricultura si llegase a decretarse la nueva reforma de aranceles en el sentido altamente funesto para la fabricacion sedera, en que parece hallarse concebido el proyecto que el gobierno tiene dispuesto, aquel guarismo dista mucho de representar el verdadero quebranto que causaria a los intereses de la industria agricola; porque no toda la pérdida se reduciria a la pérdida de los 39 millones de libras de capullo que ahora se producen sino tambien a las operaciones del hilado y torcido que todavia se practica en el reino de Valencia. Que ya tambien manifestó antes que no hay una sola provincia en nuestra Peninsula, donde no pueda cultivarse la seda con ventaja; y que atendida la buena disposicion que se nota en todos los ánimos, que de la voluntad del gobierno pende tan solo que tenga incremento esta parte de nuestra riqueza agricola, y que el día en que no ejerzan la influencia que actualmente en nuestra legislacion económica, las perniciosas doctrinas de los enemigos de nuestra prosperidad, no se centuplicarán ya, sino que se elevarán a un guarismo imposible de fijar los rendimientos de nuestros agricultores de seda. Que todas las naciones han mirado siempre como mas beneficioso el comercio interior que el exterior; ¿por qué, pregunta, separándose nuestros gobernantes de estos buenos principios, han de trabajar con ciego empeño por acabar con todo lo que pudiera facilitar los cambios entre las diversas provincias de España?

BARCELONÉS. Acerca de la ley del culto y clero, aprobada por el congreso de diputados, dice que considerando la situacion actual y futura del culto y clero, no puede menos de manifestar su opinion; y es, que cuantas leyes se bagan para su dotacion, ni el clero ni ninguna de las clases que de un modo pasivo viven del estado, serán pagadas con exactitud. Pero que de todos modos, desea por el bien y decoro del culto y clero, que ya que tanto se ha hablado con tono plañidero en su favor por los hombres del partido dominante, sean a lo menos éstos en los hechos tan justos como en las palabras; a fin de que el clero no tenga que mendigar la caridad de los fieles.

CORREO DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El comisario regio del Teatro español, con fecha de hoy dice a este ministerio que con arreglo al artículo 6.º del reglamento de dicho Teatro, ha nombrado para componer la comision de lectura, que quedó instalada ayer bajo su presidencia y dió principio a la formacion del repertorio, a las personas siguientes:

Excmo. Sr. D. Antonio Benavides; Excmo. señor D. Nicomedes Pastor Diaz; Excmo. Sr. D. Juan Nicasio Gallego; Ilmo. Sr. D. Antonio Gil de Zárate; Sr. D. Eugenio Ochoa; Sr. D. José Joaquin de Mora; Sr. D. Eugenio Moreno Lopez; Sr. D. Buenaventura Carlos Aribau; Sr. D. Gabriel Garcia Tassara; Sr. D. Fernando Corradi; Sr. D. Enrique Vedia; Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra; señor D. José Garcia Luna; Sr. D. Miguel Agustin Prin-

ipe; Sr. D. Antonio Ferrer del Rio; Sr. D. Eduardo Gonzalez Pedrosa.

Habiéndose ausentado de Navarra el subteniente de infantería en situación de reemplazo D. Melchor Goyena, quien según noticias parece haya emigrado a Francia por haber tomado parte en la facción republicana al mando del cabecilla Moriones, ha resuelto S. M. que sea dado de baja en la nómina de su clase.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 14 de marzo.

El Sr. D. Cayetano Enriquez, comandante de caballería, ha sido nombrado caballerizo de campo de S. M.

Ayer cambiaron billetes en el banco 166 personas.

En la primera junta que ha tenido la comisión de lectura del Teatro Español, se ha tratado, entre otras cosas, de las obras con que debe inaugurarse el teatro, y se convino en que sea con una comedia de Calderon y otra de Moratin para enlazar de este modo nuestras dos épocas dramáticas: irán precedidas ambas producciones de un prólogo escrito espresado para aquella noche. La comedia de Calderon será, *Una casa con dos puertas*.

Habiéndose constituido la comisión de lectura creada por el artículo 6.º del reglamento del Teatro Español bajo la presidencia del comisario regio del mismo, se anuncia al público con el objeto de que los autores que quieran someter obras dramáticas al fallo de aquella las dirijan al espresado señor comisario por conducto de la secretaria, situada interinamente en la calle del Principe, número 15, cuarto tercero.

Mañana se reunirá el capítulo de caballeros de Calatrava en la iglesia de señoras comendadoras de la misma orden para celebrar una solemne función a su glorioso fundador S. Raymundo de Fitero.

En virtud de la apelación fiscal sobre la causa de que tienen conocimiento nuestros lectores, referente al asesinato cometido en el ama de gobierno del capellan de S. M. la reina madre, ha confirmado la sala segunda de la audiencia de esta corte la sentencia pronunciada por el inferior, por la que se absuelve libremente al presbítero D. José Fullea de los cargos que se le han hecho en la causa, declarando que su formación no perjudica á su buena reputación y fama, y que las costas sean de oficio.

El actor Sr. Arjona ha debido llegar ayer á esta corte, y al Sr. Valero se le espera para dentro de tres ó cuatro días.

Otro mas. — Anúnciase un nuevo periódico, que dicen será moderado, y se titulará la *Corona*.

Se ha comunicado una real orden al ayuntamiento de esta corte mandándole que suspenda la subasta del teatro de la Cruz para el año próximo, que se había anunciado para uno de estos días. Parece que esta medida es motivada por el proyecto que el gobierno tiene sobre la construcción de un gran teatro, con el cual se enlaza la enajenación ó derribo del coliseo de la Cruz.

La formación de la compañía dramática del *Teatro español* va adelantando notablemente. A estas horas puede asegurarse que forman ya parte de ella las señoras doña Bárbara y doña Teodora Lamadrid, y los señores Latorre, Valero, Arjona y Calvo. (Heraldo.)

Claves de gentil-hombre. — Se nos ha informado que hace algun tiempo fueron agraciados con la llave de gentil-hombre los señores Santamarca y Rivas.

Espedición á Italia. — De esta corte han salido ya los oficiales de artillería comisionados para disponer y aprestar las baterías que deberán marchar con la division expedicionaria á Italia.

También parece que ha marchado el estado mayor y los ingenieros.

Cazadores de Africa. — Se ha dispuesto que las compañías que se aumentan en el batallon de Cazadores de Africa se organicen en Ceuta, dotándolas de buenos oficiales. (Clamor Público)

CORREO ESTRANJERO.

ITALIA. — Nada de nuevo ocurre en Italia de algunos días á esta parte. Los gobiernos de Roma y de Florencia trabajan con la mayor actividad en republicanizar aquellos países para la transformación de todas las instituciones civiles, judiciales y administrativas. Prosiguen al mismo tiempo en organizar en lo posible un ejército que sea capaz de resistir á las intervenciones que les amenazan. Pero dos acontecimientos pueden de un instante al otro cambiar la faz de los negocios en Italia, conviene á saber, la renovación de las hostilidades contra los austriacos de parte del Piemonte, ó la intervencion de los austriacos y de los napolitanos en Roma y en Florencia.

El diario de Turin, la *Nacion*, organo del partido moderado, se admira de la inacción prolongada del ejército piemontés despues de tantas declaraciones públicas para la pronta renovación de las hostilidades. Opina este diario que en esto hay algun misterio: «Todo el mundo se ha pronunciado

por la guerra, dice: el rey, los ministros, las cámaras, el ejército, el país, todos los órganos de la opinion pública, y además nos hallamos en la estación favorable. ¿Cuál será pues la causa secreta que nos encadena?»

A no engañarnos, esta causa debe buscarse en la proclamación de la república en Roma y en Florencia, medida violenta, impolitica, que ha traído una complicación sensible, por cuanto suministran á las intervenciones un pretexto fundado en el derecho. Efectivamente, de una parte el Austria reclama su derecho de revindicación sobre la Toscana; de la otra, los Estados católicos reclaman el restablecimiento del soberano Pontífice en la capital de la cristiandad.

Ante esta funesta complicación la actitud del Piemonte necesariamente ha de ser incierta y embarazosa. Trátase por el gabinete de Turin de decidir si la monarquía constitucional del Piemonte se ha de sacrificar por unos hombres que han anunciado solemnemente el proyecto de republicanizar todos los estados italianos para iustituir la República unitaria, objeto de sus votos y de sus esfuerzos. Aunque el ministerio piemontés se titula ministerio democrático, no quiere sin duda ir hasta allí, y en el caso que lo quisiera, los pueblos no menos que el ejército, rehusarian seguirle. Tales son, á no dudarlo, las causas que hacen vacilar el gobierno piemontés, no obstante sus recientes y oficiales demostraciones de guerra.

Deciase que el ministerio piemontés habia dado su dimisión.

El *Tiempo* de Nápoles, del 1.º de marzo, contiene un artículo semi-oficial en extremo amenazador contra la República romana. Despues de quejarse de las tropelías que, según dice, el general Garibaldi con sus voluntarios está ejecutando en las fronteras napolitanas, concluye aquel diario con las palabras siguientes: Aquel día en que el gobierno napolitano, no menos desoso de prestar su apoyo á la santa causa de la moral y de la religion, que de rechazar los insultos y las criminales amenazas que constantemente se le dirigen, se decida á combatir por sus derechos y por el orden europeo, hará pasar la frontera á sus tropas regulares, bajo las órdenes de generales que recibieron el bautismo de fuego en los combates gigantescos del Imperio, los cuales ciertamente no imitarán los saltemientos de Garibaldi. Nuestros soldados hallarán, á no dudarlo, ayuda y simpatías entre los pueblos oprimidos y dominados hoy día por el terror. Si, nuestras tropas obtendrán bien pronto satisfacción de la oposicion con que se les amenaza.

AUSTRIA. — Viena 7 de marzo. — CONSTITUCION AUSTRIACA. La dieta de Kremsier queda disuelta, y el emperador ha otorgado á sus súbditos una Constitución muy liberal, que consagra todas las conquistas de los tiempos modernos, á saber: libertad religiosa, libertad individual, libertad de imprenta y de enseñanza, derecho de asociación, responsabilidad de los funcionarios públicos é independencia del poder judicial. Cada provincia tendrá una legislación provincial; pero habrá una dieta general del imperio compuesta de dos cámaras, ambas electivas.

La Constitución comprende diez y seis capítulos y ciento y veinte párrafos. — El capítulo 1.º trata del imperio y de las provincias que le componen, comprendiéndose el reino Lombardo-Veneto, y la Hungría. Todos estos países componen la monarquía constitucional, hereditaria, libre, independiente é indisoluble del Austria. — Va precedida de la siguiente declaración de principios. — La libertad de creencia y el ejercicio interior de los cultos quedan asegurados á los ciudadanos. — Las ciencias y su enseñanza son declarados libres. Todo ciudadano tiene la facultad de fundar establecimiento de enseñanza y de educación, y de enseñar en ellos, con tal que haya probado legalmente su aptitud. — Todos tienen derecho para publicar libremente sus opiniones por escrito, de palabra, por medio de la imprenta ó de otra manifestación por señales. — Jamás podrá restablecerse la censura. — Todo ciudadano tiene el derecho de petición. — Asegúrase el derecho de asociación, que deberá ser regulado por la ley. — El domicilio es inviolable. — Viena es la capital del Imperio y la residencia del gobierno. — Todos los países de que se compone el imperio, gozarán de su independencia dentro de los límites trazados por la presente Constitución. — Todas las razas tienen unos mismos derechos, y cada una de ellas tiene su derecho inviolable á que se conserve su nacionalidad y su lengua. — Las líneas del imperio y de los países no podrán alterarse sino por una ley especial. — Todo el imperio forma un solo territorio rentístico y comercial. De ningún modo podrán establecerse en el interior los derechos de aduana, y los que al presente existan entre ciertas porciones del imperio, deberán suprimirse lo mas pronto posible. — El gobierno podrá escluir á ciertas localidades ó partes del territorio del círculo de las aduanas é incluir en él otros países extranjeros. Los colores del imperio y de los demás países de la monarquía serán conservados. — La corona del imperio y de cada provincia de la monarquía será hereditaria en la casa de Lorena, en conformidad á la pragmática sancion y á la ley de la familia austriaca. — Las disposiciones de las leyes de familia que tratan de la mayoría del

sucesor del trono y del modo de establecer la tutela, quedan en todo su vigor. — La persona del emperador es sagrada, inviolable é irresponsable. — El emperador manda la fuerza armada por sí y por los generales. — Recibe y envía los embajadores, y celebra tratados con las potencias extranjeras. Las disposiciones de estos tratados por los cuales se impongan nuevas cargas al emperador, necesitarán el consentimiento de la Dieta. — El emperador ordena la guerra y la paz; promulga las leyes y hace los reglamentos necesarios para su cumplimiento. Todo decreto deberá ir firmado por un ministro responsable. — El emperador nombra y depone los ministros, nombra los empleados públicos de todos los ramos, y confiere los títulos de nobleza, las órdenes y los condecoraciones. — En todo el imperio, la justicia se administrará en nombre del emperador, quien tendrá la prerrogativa de indultar, conmutar las penas y conceder amnistias. — El derecho de acuñar moneda se ejerce en nombre del emperador. — El capítulo 3.º trata de los derechos de los ciudadanos austriacos: la legislación civil, penal y de procedimientos se aplicará sin distincion de clases; la misma igualdad presidirá la repartición de los impuestos. Queda abolida para siempre toda suerte de servidumbre y de sujecion señorial. — Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen unos mismos derechos. — Todos pueden optar á los empleos civiles y militares. La propiedad queda garantida; los censos son redimibles. — El capítulo 4.º trata de los distritos municipales. El distrito municipal elige sus representantes y administra sus negocios. — El capítulo 5.º habla de los negocios del país (provincias). — El capítulo 6.º habla de los negocios del imperio. — El capítulo 7.º trata del poder legislativo, el cual ha de ser nombrado por el emperador de acuerdo con la dieta, y en lo tocante á los negocios de los países particulares, por el emperador y las dietas provinciales. — La dieta general se compondrá de dos cámaras, alta y baja, y deberá convocarse por el emperador en la primavera de cada año. La dieta deberá reunirse en Viena; sin embargo, el emperador podrá reunir en otro punto si lo juzgare conveniente. La cámara alta se compondrá de diputados elegidos por las dietas provinciales. El número de diputados de la cámara alta será la mitad de los que compongan la cámara baja. Cada país de la corona enviará dos miembros de su respectiva dieta, y el restante número será nombrado por todos los países del imperio proporcionalmente á su población. — La contribucion que se designa para poder pertenecer á la cámara alta es de 500 florines. La cámara baja se formará por la elección directa del pueblo. Es elector todo ciudadano mayor de edad, que goce de los derechos civiles y políticos y pague la contribucion que se fija por la ley electoral, y tambien el que no pagando contribucion directa, tenga el derecho electoral activo en el distrito municipal de algun país austriaco. La ley electoral fijará el número de diputados segun la población. Se nombrará un diputado por cada cien mil habitantes. Para ser elegido miembro de la segunda cámara, es preciso ser elector, gozar de los derechos civiles y políticos, y tener por lo menos la edad de 30 años. No podrá negarse la licencia á los diputados que ejerzan algun cargo público.

Todo miembro de la dieta que acepte algun cargo retribuido, estará sujeto á reeleccion. Los miembros de la cámara alta serán elegidos por diez años, y por cinco los de la segunda cámara: unos y otros podrán ser reelegidos. Los miembros de la cámara alta no tendrán asignacion alguna, pero los de la segunda cámara recibirán una indemnizacion. El emperador tendrá el derecho de disolver la dieta, ó tan solo una de las dos cámaras, en cuyo caso ambas cesarán sus sesiones. — El capítulo 9.º trata de las constituciones de las provincias y de las dietas. La constitucion del reino de Hungría quedará en todo su vigor: las disposiciones que no estén en armonía con la constitucion del Imperio, serán derogadas, y la igualdad de derechos de todas las nacionalidades y la conservación de los idiomas del país quedarán aseguradas por medio de instituciones especiales.

La organizacion interior y la constitucion de la Transilvania, tendrán por base la entera independencia del reino de Hungría, y todos los pueblos que habiten en aquel país gozarán de la igualdad de derechos. Un estatuto particular arrojará la constitucion del reino Lombardo-Veneto y determinará las relaciones de este país con el Imperio. Los demás países del Imperio recibirán constituciones particulares. Las constituciones del estado quedan derogadas. — El capítulo 10.º trata del poder ejecutivo, el cual ejercerá el emperador por medio de ministros responsables. Se formará una ley particular sobre responsabilidad de los ministros para juzgarlos y castigarlos en su caso. — El capítulo 11.º habla del consejo del Imperio que tendrá voto consultivo en los negocios que el gobierno someta á su deliberacion. El emperador nombrará los miembros de este consejo. — El capítulo 12.º trata del poder judicial que será ejercido por jueces independientes é inamovibles. La administracion y la justicia serán mutuamente independientes. Establécese el jurado para juzgar los delitos comunes y políticos. — Por el capítulo 13.º se establece un tribunal del Imperio que tendrá una competencia particular. Sus principales

atribuciones consistirán en juzgar los delitos de conspiracion y de atentado contra la persona del monarca, y las acusaciones de los ministros y gobernadores. — En el capítulo 14.º se trata de la hacienda. Todos los años se publicará el presupuesto de ingresos y gastos particulares del emperador, haciéndose al efecto una evaluación provisional que se fijará ulteriormente por la ley. El Imperio reconoce y toma sobre sí el pago de la deuda pública. — El capítulo 15.º contiene algunas disposiciones relativas al ejército. — El capítulo 16.º declara que las leyes actuales quedarán en todo su vigor hasta tanto que sean sustituidas por otras. — Continuará la recaudacion de los impuestos hasta que estos sean reguladas por nuevas leyes. — La presente constitucion podrá modificarse en la primera dieta y en la forma establecida por la legislación. — Para las que dietas sucesivas puedan alterar al código fundamental del Imperio, se requerirá en ambas cámaras la presencia de las dos terceras partes de los representantes y el consentimiento de la tercera parte de los mismos.

CORREO DEL PRINCIPADO.

Correspondencia de El Locomotor.

Tarragona 17 de marzo. — Muy señores míos: acabo de saber que han entrado en esa una porcion de presos, entre ellos tres heridos. No sé de que color político son, ni puedo por hoy informarme de ello, porque va á salir el correo. En otra comunicacion sabran Vds. la verdad de cuanto ha sucedido, el punto ó sitio de la accion, el número de ellos, etc. Parece que las facciones se han diseminado en pequeñas partidas para eludir la persecucion viva que sufren.

Oficialmente se sabe que el coronel D. Camilo Batlle capturó en Valfornés un individuo de la faccion, con un hermoso caballo lujosamente enjaezado; 3 fusiles ingleses, 2 carabinas y una escopeta; y registrando los montes circunvecinos al espresado pueblo, hizo 12 prisioneros, entre estos 4 oficiales uno titulado ayudante de campo, dos sargentos y un cabo 1.º

BOLETIN RELIGIOSO.

SAN JOSÉ, esposo de la Santísima Virgen María, y en cierto sentido, propio y verdadero padre del Salvador del mundo. Era carpintero de profesion; pero aunque en el oficio fuese deslucido y humilde, jamás hubo en el mundo hombre ni mas noble, ni mas brillante ni mas querido de Dios, dice San Epifanio: ninguno se acercó ni con mucho al mérito y á la eminente santidad de este gran Patriarca. — Habia llegado San José á aquel supremo grado de perfeccion, que declara el Evangelio en una sola palabra, llamándole varon justo: esto es, un hombre que posee todas las virtudes en grado eminente; cuando queriendo el Verbo tomar carne en las entrañas de una virgen, escogió á María por madre y á José por esposo suyo. Y como la Santísima Virgen se habia consagrado á Dios en el templo casi desde la misma cuna, tocaba aun mas los sacerdotes que á sus padres buscarla un esposo digno de tal esposa: escogieron á José, que sobre ser de la misma casa de María, estaba conspuado por el hombre mas modesto y religioso de su tiempo. No hubo ni habrá jamás matrimonio mas feliz que el que contrajeron María y José, porque no le hubo ni habrá mas santo, y si María recibió en José un custodia y protector de su virginidad, José recibió en María la dignidad mas augusta que puede imaginarse en la tierra siendo esposo suyo. No se sabe de él el año en que murió, mas se cree que ya habia muerto cuando el Salvador del mundo comenzó á predicar. — La dignidad, pues, y el poder de este glorioso Santo debe respetarse á todos los fieles en su devocion: no hay estado alguno que no pueda tomarle por su protector. Los grandes, porque fué de la sangre real de David; los casados, porque lo estuvo con la Santísima Virgen; los artesanos, porque fué un pobre carpintero; los mendigos, porque tambien imploró la caridad pública; y principalmente los sacerdotes, porque como ellos tuvo la dicha de recibir sus manos al Hijo de Dios hecho hombre. Confitemos á todos en la proteccion de San José con la misma esperanza que Santa Teresa de Jesús, y de esta manera no serán vanas nuestras súplicas, ni fallidas nuestras esperanzas.

HIMNO.
Celébrante, oh José, los escuadrones
Del celestial palacio cortesanos,
Y en festivos acentos tus blasones
Engrandezcan á coros los cristianos:
Pues ilustre en virtud logras dichoso
De la Virgen mas pura ser esposo.
Al ver la novedad de que tu esposa
En ti albergaba al Hijo concebido,
Quedó tu corazon en la penosa
Aflicion de los celos sumergido;
Mas un ángel te afirma que el preñado
Es obra del divino Amor sagrado.
Tú abrazas al Señor recién nacido:
Tú mereces seguirle, y le acompaña,
Cuando prófugo huyendo, conducido
Es á tierras de Egipto tan estrañas;
Tú por Jerusalem con sentimiento
Andas en busca de él; le hallas contento.
Una muerte piadosa hace dichosos
A los santos ya muertos y finados.
Y logrando la palma, en los gloriosos
Alcazares de Dios son colocados;
Pero tú mas feliz, logras la suerte
De ver á Dios aun antes de la muerte.
O suma Trinidad en una Esencia,
Perdona á los que humildes te rogamos:
Por José nos concede tu clemencia
Que subir á los cielos merezcamos,
En donde por los siglos perdurables
Te rindamos aplausos agradables. Amen.
Santo de mañana: — SAN NICETO, obispo, y SANTA FEMIA, virgen y mártir.

Orden de la plaza del 18 de marzo de 1849.

SERVICIO PARA EL 19.

Jefe de día, D. Manuel Lorenzo, teniente coronel graduado, capitán del regimiento del Rey. Parada, los cuerpos de la guarnición. — Roncas y contrarondas, Rey. — Hospital y provisiones, id. — Teatros, Guardia civil. — El brigadier argentino mayor, José María Rajoy.

Anuncios oficiales.

Administración de fincas del estado de la provincia de Barcelona.

Por disposición del señor intendente de esta provincia, se anuncia la subasta (en quiebra por no haber satisfecho el comprador D. Juan Zanné los plazos vendidos) de un campo de extensión tres cuarteras y tres cuartanes tierra campo de secano de segunda calidad, sito en el término del pueblo de Parets, que fué pertenencia del Curato de dicho pueblo; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 8500 rs. vn. que es la que se han valorado los peritos tasadores; cuyo campo se halla actualmente arrendado por tiempo indeterminado por precio de 213 rs. 14 mrs. vn. anuales; advirtiendo que por ahora no consta que dicho campo tenga sobre sí carga alguna de justicia, pero si en lo sucesivo se reclamase alguna hasta el día no descubierta, reconocida que sea por el ramo se tomará en cuenta su capital para rebatirlo de los plazos que debiese el comprador hasta el total precio del remate; debiendo satisfacerse este, a dinero metálico en veinte plazos de año cada uno. El remate tendrá lugar el día 11 del próximo abril de once á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad y en la villa de Granollers, ante los respectivos jueces de primera instancia, que lo será en esta el Sr. D. José María Heredia, con asistencia de los demás sujetos prevenidos por instrucción. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 15 de marzo de 1849. — Cristóbal Piñana.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.

Han ingresado en este día 26,668 rs. vn. procedentes de 363 imposiciones, siendo 14 el número de nuevos imponentes. — Se han devuelto 7,282 rs. 33 mrs. a petición de 26 interesados. — Barcelona 18 de marzo de 1849. — El director de turno — Erasmo de Janer.

Monte-Pío Barcelonés.

Se avisa á los que tengan alhajas ó géneros empeñados en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública

almoneda, debiendo tener lugar la de géneros á las 10 de la mañana del día 20 del corriente marzo y la de alhajas á las 9 de la mañana del 27 del propio mes.

Los géneros que se pondrán en venta el día 20 son: merinos, lienzo, enaguas y camisas de id., algodón hilado, cintas, seda labrada, driles, chaquetas elásticas de algodón, pañuelos de id., cortes de casulla y mantelería de hilo.

Gacetilla de la Capital.

Frenología.—Sabemos que el Sr. Cubi va á empezar un curso de frenología en el salón de lectura que tiene la Asociación defensora del trabajo nacional y de la clase obrera, cuyo acto de desinterés que tanto honra al Sr. Cubi no dejará de ser muy ventajoso á los individuos de aquella corporación.

Función religiosa.—Ayer el Monte Pío del Santo Pendo inauguró sus ejercicios con un solemne oficio en la iglesia de S. Felipe Neri. Ya al principio la función un inmenso gentío llenaba todo el templo. Los nutridos chorros de música que resonaban en él, aunque no nos parecieron en algunos puntos los mas propios del carácter grave y patético que les correspondiera, pues recordaban alguna vez las melodías de Hernani ó de los Lombardos, correspondieron no obstante al buen éxito del entendido compositor á quien eran debidos, y los elocuentes y sentidos acentos del orador sagrado fué otra de las circunstancias que contribuyó no poco al lustre y majestad con que fué celebrada aquella festividad.

Una música.—Ayer á las 10 de la mañana se oía desde la calle del Hospital una música que ensayaba varias piezas en el salón de S. Agustín. Posteriormente hemos sabido que era la que ha de formar parte de las compañías de romanos en las próximas procesiones de la Semana Santa.

Procesiones.—Sabemos que se han reunido una porción de jóvenes que tratan de presentar con toda puntualidad y lujo las comparsas de soldados romanos que han de preceder las procesiones de la Semana Santa. En la del domingo de pasión compondrán la comitiva unos 60 jóvenes, divididos en 13 batidores que abrirán la marcha, seguirá una banda de 25 músicos, luego el capitán, *vulgo manaya*, seguido de unos veinte soldados romanos, dirigidos por otro capitán (centurion.) En la del domingo de ramos algunos de los mismos sujetos junto con otros varios alicionados formarán una comitiva de unos 68 individuos, en la cual abrirán el paso 4 hictores, seguirá una vanguardia compuesta de 5 cornetas, un capitán y 10 soldados, luego una banda de 20 músicos, un capitán acompañado de Anás y Caifás los 3 á caballo, otro capitán

con el estandarte romano, y 12 soldados y 22 hebreos. Estos sujetos se han esmerado mucho en ofrecer la mas rigurosa exactitud en todos sus trajes y adornos, cuya circunstancia no será la que menos concurra al lujo que desplegarán segun parece las procesiones de este año.

Acto de justicia.—Se nos ha dado por cierto que dentro unos días serán puestos en libertad algunos presos que fueron traídos de Olot á la ciudadela de esta plaza. Parece que en cuatro meses de detención no han resultado datos para formarles causa, y sin duda apoyado en el último indulto de S. M. el Esmo. Sr. Capitan General habrá providenciado su libertad. Tendríamos gran satisfacción en que se confirmara esta noticia, pues ella nos daría motivo para elogiar la acreditada justicia del caballero general Concha.

Pobres.—Siguen recogiendo de orden del señor Corregidor cuantos se hallan pordioseando por esta capital. Tenemos entendido que solo en el día de ayer fueron conducidos veinte y tantos á la provincial Casa de Caridad en la que serán vestidos y alimentados al igual de los demás que allí se albergan. Sabemos que el mismo señor Corregidor ha dispuesto que los pobres que se hallen ser de fuera provincia sean conducidos de justicia en justicia á sus respectivos pueblos, pues no es justo que la caridad proverbial de Barcelona y su provincia se halle gravada con las cargas que le ocasionan los pobres de fuera de ella.

Revendedores de palcos y lunetas.—Se nos acaba de asegurar que uno de estos últimos días fueron presos por los dependientes de la autoridad municipal dos ciudadanos de los que se dedican á la noble industria de vender lunetas por una módica retribución, y que toman de antemano en los despachos de localidades de nuestros teatros. Después de haber pasado encerrados un tiempo regular en un cuarto de la Alcaldía, el señor Corregidor los dejó en libertad, imponiéndoles empero la multa de 1400 rs. con destino á las casas de beneficencia que pagaron por mitad.

—Hacé dias se halla en esta ciudad la linda jóven, heroína de la aventura que tanto ruido hizo en la corte á principios de febrero, y que dió lugar á un lance de honor de que se ocupó toda la prensa madrileña con la reserva que el suceso requería.

—Ayer á las 5 de la tarde entró por la Puerta Nueva la division del general Galiano escoltando algunos prisioneros, procedente del Vallés; parece que aquel pasa de Comandante general á la provincia de Tarragona. Se nos ha asegurado que tambien llegó el general Lersundi á restablecerse de sus dolencias.

Higiene pública.—Corre muy válida la voz de que va á instalarse en esta capital una sociedad de médicos higiénicos al objeto de celar las defunciones que ocurran para impedir la inhumacion de presun-

dos cadáveres. Aprobamos en un todo idea tan feliz que prueba los adelantos de nuestra proverbial civilización; pero no podemos menos de encarecer al M. I. S. Alcalde Corregidor que segun informes ha tomado tanto interés en este negocio, haga que en la realización de este plan no haya mas norma que el interés público. Esperamos verlo desenvuelto al emitir franca é imparcialmente nuestro modo de sentir sobre un asunto digno de llamar la atención general.

Gran Teatro del Liceo.

Beneficio de la Sra. Rossi.—Asistimos anoche á la función que destinó la Sra. Rossi para su beneficio con la esperanza de que aquella digna artista nos haria saborear las bellezas musicales de las piezas de canto que componian la función y que ya tantas otras veces habíamos admirado; pero debemos confesar francamente que el resultado superó nuestros deseos en el conjunto y total desempeño de ellas.

En la cavatina de la Gemma di Verzy estuvo felicísima la Sra. Rossi no solo por aquella animación y buen colorido que esta artista sabe imprimir á su canto, sino tambien por la afinación y seguridad en el modo de espresarla y que forman los mas apreciables dotes de su aventajada escuela. Si estuvo apasionada y tierna en la cavatina anterior, no lo estuvo menos en el adagio del grandioso rondó del *Marino Faliero*; así como es imposible describir con mas verdad la desesperación de que se hallaba poseída la desgraciada esposa del dux de Venecia del modo como lo hizo la Sra. Rossi-Caccia en la cavaleta. En ella desplegó cuantos recursos pueden hacer recomendable á una artista; canto declamado de desesperación y fuerza; mimica animada y propia que el público recompensó con justicia llamandola á la escena para prodigarle sus aplausos y admiración.

En el aria del 2.º acto de los *Puritinos* nos evidenció la Sra. Rossi que para ella son iguales todos los géneros de música, y si en las dos piezas anteriores de Donizetti interpreta fielmente los conceptos del autor, no lo hace menos en el canto apasionado y tierno del autor de los *Puritinos*, del malogrado Bellini, de aquel en fin que escribía para conmover los corazones al paso que recreaba el oído. El perfecto desempeño y la exacta interpretación dada por la artista á esta pieza, una de las mas bellas de la ópera, le valen un grande triunfo cuanto que en ella se han estrellado otras veces mas de una artista de reputación. El público la saludó con innumerables aplausos, llamandola por segunda vez á la escena. — El Sr. Ferri dió con la precisión y bravura de que tantas pruebas tiene dadas, el acto tercero del *Macbeth*, habiendo sido justamente aplaudido. Todas las demás partes, así como el cuerpo de coros y orquesta, cumplieron bien su obligación y el público quedó satisfecho.

de positivo en su existencia, si ella tiene algun fin claro y determinado, es solo el de mantener vivos el descontento y la alarma por parte de unos, de vivir en la vagancia y el merodeo por parte de otros.

Cuando el general Concha se encargó por tercera vez del mando militar de Cataluña, era crítica, muy crítica nuestra situación: sentíanse en toda su fuerza los efectos de la entrada de Cabrera en el Principado. A las órdenes de este caudillo las facciones se mostraron insolentes y atrevidas: nuestro ejército, siempre valiente y siempre sufrido, habia sentido un momento el estupor de las desgraciadas sorpresas en que murió el coronel Boill, y cayó prisionero el coronel Manzano; y los pueblos se habian acobardado, porque todo tenian que temer del cabecilla tortosin, y no podian concebir que el que en el ejército del pretendiente tenia el grado de teniente general, se pusiese al frente de las facciones sin una entera seguridad de su triunfo.

Pero era urgente salir de esta situación angustiosa, mortífera para la riqueza del

país, y el sistema que se proponia adoptar: el general en jefe siente repugnancia en su corazón por estas medidas atroces, que si no abaten con el primer movimiento de terror, desatan despues mas violenta la cólera de los pueblos; y él, que conocia la irascibilidad del carácter catalán, no vió otro sistema posible que el de la moderación y dulzura. El sistema del general Concha, á juzgar por sus ochenta dias de campaña, y por el bando que acaba de publicar, se reduce á muy sencillos principios: con el enemigo armado una persecución que le fatigue; con el enemigo vencido, la deportación que le separe de este suelo; con el enemigo que se arrepiente, el olvido de lo pasado; con el indultado desleal, toda la severidad de la ley.

Hasta el presente este sistema no ha escaseado sus frutos: la facción aun existe y aun existe temible; pero el abatido espíritu de los pueblos se ha reanimado, y se han amortiguado los alientos de las gavillas rebeldes. La facción existe todavía, dispersa, desalentada, desmoralizada, humilde, es cierto: pero existe, y faltaria á su conciencia el que dijese que

las ocasiones por este sello político que neva impreso, por el pensamiento que envuelve de moderación y dulzura. No son sus artículos estas disposiciones que nos estremecen en los bandos de Radetzki y de Winditschgratz. Por él no se liberta á los pueblos de toda obligación; pero no se les impone otra que la de no dar auxilio á las facciones cuando sea posible, y de dar á las tropas de la Reina el que es debido en todas circunstancias y previenen las leyes comunes; por él no se les liberta de todo gravámen, y aun pesarán sobre ellos algunos de los males de la guerra; pero se suavizan, se atenúan, se restringen cuanto cabe.

Hace tiempo que estamos persuadidos de que solo el sistema que ha adoptado el general Concha puede terminar esta guerra, si es que ella no tiene un término anómalo como suelen tenerlo á menudo los sucesos de nuestra España. Nos ha llevado á este convencimiento la consideración del carácter catalán y la consideración de la naturaleza de esta guerra: ojalá que no nos equivoquemos, porque es necesario el eslerminio de estos hombres de vida vagabunda que son el azote mas

de los que asi que ni los aranceles ni el movimiento han variado, lo cual da á creer que igual sobranje ha resultado en cada uno de los años anteriores, sin que se haya dado nunca cuenta de ello: cuya suma, calculada desde el año de 1845 al 48 asciende á 400000 millones, cantidad no despreciable para dejarse pasar sin mentarse, sobre todo cuando tantas atenciones quedan en descubierta.

BIEN PÚBLICO. Con motivo de la superioridad que los artefactos extranjeros de lana tienen sobre los nuestros elaborados con las mejores lanas de nuestra cosecha, dice que no se entienda por esto que en España no puede fabricarse con igual perfección que en el extranjero; porque es un hecho cierto y fuera de duda que cuando en nuestros talleres se emplean iguales elementos, se producen manufacturas que en el cotejo han sido preferidas por todos á las extranjeras de igual clase. Que la causa de la inferioridad de nuestros artefactos laneros, no consiste en el atraso de nuestra maquinaria, puesto que todos los dias se importan del extranjero las máquinas adelantadas, sino en el uso de la lana sajona, cuyo uso imposibilita el arancel en nuestras fábricas. Que es ya reconocida la lana sajona por un elemento indispensable para la elaboración de paños finos, y que temeridad fuera exigir de los fabricantes españoles que sin el uso de la lana sajona alcanzasen la perfección que

Follelin.

LOS SALONES DE PARIS.

Los bailes, las fiestas y las cenas mixtas no son los solos espedientes á que recurren los parisienses para olvidar sus miserias; tambien apelan á los conciertos — la música fue siempre un soberano consuelo para los grandes dolores — y el mas hermoso, el mas magnífico de todos han tenido lugar desde que los arboles se despojaron de sus hojas, es sin disputa el que últimamente dió el presidente de la República á sus amigos y enemigos, en los salones del palacio del Eliseo. Todos los señores y todos los partidos estaban allí representados, y todos cantaban en el mismo tono. Pero esto vale la pena que procedamos por orden.

Desde antes de las diez los tres salones restaurados, en los cuales me parece que el primer magistrado de la República vive muy estrecho, contenian cuasi ciento cincuenta señoras y de tres á cuatrocientos caballeros en las mas variadas condiciones. El tocado de las señoras era á la vez seductor y magnífico; todas vestían con sistema elegancia, y no obstante era fácil distinguir entre ellas una diversidad de origen, de tipo y de casta, que anunciaba desde luego una reunión accidental y una reunión de concurrencia. En cuanto á los hombres, jamás

los he visto mas desaparecidos y mas admirados de encontrarse reunidos bajo un mismo techo y al rededor de un mismo idolo. Parecia que no podian contenerse la risa. Sus rostros no me eran desconocidos, pero no me fue posible recordar sus nombres, hasta que un maravilloso encuentro vino al auxilio de mis confusos recuerdos.

¿Os acordais de aquel buen consejero, el mas alto y mas intrépido frecuentador de los salones de Paris? Pues bien, este excelente sujeto, mi providencia de los dias en que no sé qué decir, estaba allí, cerca de mí, mirándome con los brazos cruzados, sin que yo lo advirtiera, cuando tocándose en el hombro, me dió con la noble sencillez y amable pudor que le caracterizan:

—¿Acaso la Revolución de febrero ha alterado de tal manera mis facciones que estoy desconocido, ó bien la República ha abierto un abismo entre dos antiguos y buenos amigos?

A esta voz tan conocida, oscurecióse mi vista y desfalleció mi corazón.

—¿No es una imagen engañosa, exclamé como Telémaco al encontrar á Mentor en la isla de Chipre, no es una imagen engañosa la que fascina mis ojos? Sois vos, mi querido consejero? No sois su sombra que aun acude sensible á mis males? No, no es una sombra vana; pues que la toco, la abrazo... Mi querido M... de M. ! Y á fe que no podiais llegar mas á tiempo, pues no sabia á quien dirigirme para preguntar los nombres y la historia de los

personajes de dos géneros, que me parece han venido aqui menos para aplaudir á Ronconi que para reflejarse en los ojos del presidente de la República. Vamos, mi querido consejero, coloquémonos en el alfeizar de esta ventana, poned las antiparras y pasemos revista á la galería. En otra ocasión me contareis lo que os ha sucedido desde el día, ó mejor desde la noche funesta en que, hablando en el arrabal de los Capuchinos á algunos pasos de los soldados que aun protegían la habitación de Mr. Guizot, me dijisteis con vuestro acento de Sibila: «Todo se acabó ya para la dinastía reinante; la segunda faz prevista para Genoude ha llegado; mañana tendremos República, y despues...»

—Y despues?

—La legitimidad.

—A propósito de vuestra profecía de 24 de febrero, dije á M... de M..., ya veis que no era infalible, pues que estamos en casa del sobrino del emperador Napoleón.

—Es que, me contestó el consejero acercándoseme y bajando la voz, es que en vez de dos facces debían haberse previsto tres. Pero sentémonos y hablemos de otras cosas.

—Este es mi deseo. ¿Quién es este viejito pequeño cuya fisonomía no me es desconocida, que lleva una peluca roja, y que, colocado entre Mr. Odilon Barrot y Mr. Gustavo de Beaumont, se inclina muchas veces y muy profundamente delante del presidente de la República? En

alguna parte he visto esta encina encorvada, este rostro pálido, esta figura escualida, que parece se ha ejercitado mucho tiempo, como un luchador, en las astucias de la política y en las maniobras de la adulación.

—¿Cómo! desconoceis al hombre mas conocido de Francia, al duque Denis Pasquier?

—Teneis razon, es él! Pero ¿quién podía creer que se encontrara aqui al presidente de la cámara de los pares, que, no solamente condenado al príncipe Luis á cárcel perpetua en una *fortaleza del reino*, sino que, llamado para interrogar al acusado, le tendió todos los lazos imaginables y no escaseó las mortificaciones? ¿Y como es que el presidente de la República consiente en recibir con intimidad este juez que, por un miserable interés de cortesania, olvidó todos los miramientos que exige la majestad de la desgracia y de los recuerdos?

—Os equivocais, interrumpió el consejero, el príncipe Luis hace lo que debe cuando, al ser poderoso, acoge á los hombres que insultaron sus faltas y su miseria. En este olvido puede haber generosidad y grandeza; pero no es digno, ni decoroso que los hombres que hicieron traición al tío, que persiguieron, acosaron y ajaron su familia proscrita, tengan hoy el triste valor de ir á lamier los zapatos del sobrino, hecho por la gracia del pueblo presidente de la República francesa. En este proceder hay algo de humillante para la dignidad humana, sobre todo cuando lo observamos en un anciano, llegado á aquel punto en que generalmente se experimenta el deseo de

cipe; Sr. D. Antonio Ferrer del Rio; Sr. D. Eduardo Gonzalez Pedroso.

Habiéndose ausentado de Navarra el subteniente de infantería en situación de reemplazo D. Melchor Goyena, quien según noticias parece haya emigrado a Francia por haber tomado parte en la facción republicana al mando del cabecilla Moriones, ha resuelto S. M. que sea dado de baja en la nómina de su clase.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 14 de marzo.

El Sr. D. Cayetano Enriquez, comandante de caballería, ha sido nombrado caballero de campo de S. M.

—Ayer cambiaron billetes en el banco 166 personas.

—En la primera junta que ha tenido la comisión de lectura del Teatro Español, se ha tratado, entre otras cosas, de las obras con que debe inaugurarse el teatro, y se convino en que sea con una comedia de Calderon y otra de Moratin para enlazar de este modo nuestras dos épocas dramáticas: irán precedidas ambas producciones de un prólogo escrito expresado para aquella noche. La comedia de Calderon será, *Una casa con dos puertas*.

—Habiéndose constituido la comisión de lectura creada por el artículo 6.º del reglamento del Teatro Español bajo la presidencia del comisario regio del mismo, se anuncia al público con el objeto de que los autores que quieran someter obras dramáticas al fallo de aquella las dirijan al expresado señor comisario por conducto de la secretaria, situada interinamente en la calle del Principe, número 15, cuarto tercero.

—Mañana se reunirá el capítulo de caballeros de Calatrava en la iglesia de señoras comendadoras de la misma orden para celebrar una solemne función a su glorioso fundador S. Raymundo de Fitero.

—En virtud de la apelación fiscal sobre la causa de que tienen conocimiento nuestros lectores, referente al asesinato cometido en el ama de gobierno del capellan de S. M. la reina madre, ha confirmado la sala segunda de la audiencia de esta corte la sentencia pronunciada por el inferior, por la que se absuelve libremente al presbítero D. José Fullea de los cargos que se le han hecho en la causa, declarando que su formación no perjudique a su buena reputación y fama, y que las costas sean de oficio.

—El actor Sr. Arjona ha debido llegar ayer a esta corte, y al Sr. Valero se le espera para dentro de tres ó cuatro días.

—Otro más.—Anuncia-se un nuevo periódico, que dice será moderado, y se titulará la *Corona*.

—Se ha comunicado una real orden al ayuntamiento de esta corte mandándole que suspenda la subasta del teatro de la Cruz para el año próximo, que se había anunciado para uno de estos días. Parece que esta medida es motivada por el proyecto que el gobierno tiene sobre la construcción de un gran teatro, con el cual se enlaza la enajenación ó derribo del coliseo de la Cruz.

—La formación de la compañía dramática del *Teatro español* va adelantando notablemente. A estas horas puede asegurarse que forman ya parte de ella las señoras doña Bárbara y doña Teodora Lamadrid, y los señores Latorre, Valero, Arjona y Calvo. (*Heraldo*.)

Claves de gentil-hombre.—Se nos ha informado que hace algún tiempo fueron agraciados con la llave de gentil-hombre los señores Santamarca y Rivas.

—*Espedición a Italia*.—De esta corte han salido ya los oficiales de artillería comisionados para disponer y aprestar las baterías que deberán marchar con la división expedicionaria a Italia.

También parece que ha marchado el estado mayor y los ingenieros.

—*Cazadores de Africa*.—Se ha dispuesto que las compañías que se aumentan en el batallón de Cazadores de Africa se organicen en Ceuta, dotándolas de buenos oficiales. (*Clamor Público*)

CORREO ESTRANJERO.

ITALIA.—Nada de nuevo ocurre en Italia de algunos días a esta parte. Los gobiernos de Roma y de Florencia trabajan con la mayor actividad en republicanizar aquellos países para la transformación de todas las instituciones civiles, judiciales y administrativas. Prosiguen al mismo tiempo en organizar en lo posible un ejército que sea capaz de resistir a las intervenciones que les amenazan. Pero dos acontecimientos pueden de un instante al otro cambiar la faz de los negocios en Italia, conviene a saber, la renovación de las hostilidades contra los austriacos de parte del Piamonte, ó la intervencion de los austriacos y de los napolitanos en Roma y en Florencia.

El diario de Turin, la *Nacion*, órgano del partido moderado, se admira de la inacción prolongada del ejército piamontés despues de tantas declaraciones públicas para la pronta renovación de las hostilidades. Opina este diario que en esto hay algún misterio: «Todo el mundo se ha pronunciado

por la guerra, dice: el rey, los ministros, las cámaras, el ejército, el país, todos los órganos de la opinión pública, y además nos hallamos en la estación favorable. ¿Cuál será pues la causa secreta que nos encadena?»

A no engañarnos, esta causa debe buscarse en la proclamación de la república en Roma y en Florencia, medida violenta, impolitica, que ha traído una complicación sensible, por cuanto suministran a las intervenciones un pretexto fundado en el derecho. Efectivamente, de una parte el Austria reclama su derecho de reivindicación sobre la Toscana; de la otra, los Estados católicos reclaman el restablecimiento del soberano Pontífice en la capital de la cristiandad.

Ante esta funesta complicación la actitud del Piamonte necesariamente ha de ser incierta y embarazosa. Trátase por el gabinete de Turin de decidir si la monarquía constitucional del Piamonte se ha de sacrificar por unos hombres que han anunciado solemnemente el proyecto de republicanizar todos los estados italianos para instituir la República unitaria, objeto de sus votos y de sus esfuerzos. Aunque el ministerio piamontés se titula ministerio democrático, no quiere sin duda ir hasta allí, y en el caso que lo quisiera, los pueblos no menos que el ejército, rehusarian seguirle. Tales son, a no dudarlo, las causas que hacen vacilar el gobierno piamontés, no obstante sus recientes y oficiales demostraciones de guerra.

Deciase que el ministerio piamontés habia dado su dimisión.

—El *Tiempo* de Nápoles, del 1.º de marzo, contiene un artículo semi-oficial en extremo amenazador contra la República romana. Despues de quejarse de las tropelías que, según dice, el general Garibaldi con sus voluntarios está ejecutando en las fronteras napolitanas, concluye aquel diario con las palabras siguientes: Aquel día en que el gobierno napolitano, no menos deseoso de prestar su apoyo a la santa causa de la moral y de la religion, que de rechazar los insultos y las criminales amenazas que constantemente se le dirigen, se decida a combatir por sus derechos y por el orden europeo, hará pasar la frontera a sus tropas regulares, bajo las órdenes de generales que recibieron el bautismo de fuego en los combates gigantescos del Imperio, los cuales ciertamente no imitarán los salteamientos de Garibaldi. Nuestros soldados hallarán, a no dudarlo, ayuda y simpatías entre los pueblos oprimidos y dominados hoy día por el terror. Si, nuestras tropas obtendrán bien pronto satisfacción de la oposicion con que se les amenaza.

AUSTRIA.—*Viena 7 de marzo.*—CONSTITUCION AUSTRIACA. La dieta de Kremsier queda disuelta, y el emperador ha otorgado a sus súbditos una Constitución muy liberal, que consagra todas las conquistas de los tiempos modernos, a saber: libertad religiosa, libertad individual, libertad de imprenta y de enseñanza, derecho de asociación, responsabilidad de los funcionarios públicos é independencia del poder judicial. Cada provincia tendrá una legislatura provincial; pero habrá una dieta general del imperio compuesta de dos cámaras, ambas electivas.

La Constitución comprende diez y seis capítulos y ciento y veinte párrafos.—El capítulo 1.º trata del imperio y de las provincias que le componen, comprendiéndose el reino Lombardo-Veneto, y la Hungría. Todos estos países componen la monarquía constitucional, hereditaria, libre, independiente é indisoluble del Austria.—Va precedida de la siguiente declaración de principios.—La libertad de creencia y el ejercicio interior de los cultos quedan asegurados a los ciudadanos.—Las ciencias y su enseñanza son declarados libres. Todo ciudadano tiene la facultad de fundar establecimiento de enseñanza y de educación, y de enseñar en ellos, con tal que haya probado legalmente su aptitud.—Todos tienen derecho para publicar libremente sus opiniones por escrito, de palabra, por medio de la imprenta ó de otra manifestación por señales.—Jamás podrá restablecerse la censura.—Todo ciudadano tiene el derecho de petición.—Asegúrase el derecho de asociación, que deberá ser regulado por la ley.—El domicilio es inviolable.—Viena es la capital del Imperio y la residencia del gobierno.—Todos los países de que se compone el imperio, gozarán de su independencia dentro de los límites trazados por la presente Constitución.—Todas las razas tienen unos mismos derechos, y cada una de ellas tiene su derecho inviolable a que se conserve su nacionalidad y su lengua.—Las líneas del imperio y de los países no podrán alterarse sino por una ley especial.—Todo el imperio forma un solo territorio rentístico y comercial. De ningún modo podrán establecerse en el interior los derechos de aduana, y los que al presente existan entre ciertas porciones del imperio, deberán suprimirse lo mas pronto posible.—El gobierno podrá escluir a ciertas localidades ó partes del territorio del círculo de las aduanas é incluir en él otros países extranjeros. Los colores del imperio y de los demás países de la monarquía serán conservados.—La corona del imperio y de cada provincia de la monarquía será hereditaria en la casa de Lorena, en conformidad a la pragmática sancion y a la ley de la familia austriaca.—Las disposiciones de las leyes de familia que tratan de la mayoría del

sucesor del trono y del modo de establecer la tutela, quedan en todo su vigor.—La persona del emperador es sagrada, inviolable é irresponsable.—El emperador manda la fuerza armada por sí y por los generales.—Recibe y envia los embajadores, y celebra tratados con las potencias extranjeras. Las disposiciones de estos tratados por los cuales se impongan nuevas cargas al emperador, necesitarán el consentimiento de la Dieta.—El emperador ordena la guerra y la paz; promulga las leyes y hace los reglamentos necesarios para su cumplimiento. Todo decreto deberá ir firmado por un ministro responsable.—El emperador nombra y depone los ministros, nombra los empleados públicos de todos los ramos, y confiere los títulos de nobleza, las órdenes y los condecoraciones.—En todo el imperio, la justicia se administrará en nombre del emperador, quien tendrá la prerrogativa de indultar, conmutar las penas y conceder amnistias.—El derecho de acuñar moneda se ejerce en nombre del emperador.—El capítulo 3.º trata de los derechos de los ciudadanos austriacos: la legislación civil, penal y de procedimientos se aplicará sin distinción de clases; la misma igualdad presidirá la repartición de los impuestos. Queda abolida para siempre toda suerte de servidumbre y de sujeción señorial.—Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen unos mismos derechos.—Todos pueden optar a los empleos civiles y militares. La propiedad queda garantida; los censos son redimibles.—El capítulo 4.º trata de los distritos municipales. El distrito municipal elige sus representantes y administra sus negocios.—El capítulo 5.º habla de los negocios del país (provincias).—El capítulo 6.º habla de los negocios del imperio.—El capítulo 7.º trata del poder legislativo, el cual ha de ser nombrado por el emperador de acuerdo con la dieta, y en lo tocante a los negocios de los países particulares, por el emperador y las dietas provinciales.—La dieta general se compondrá de dos cámaras, alta y baja, y deberá convocarse por el emperador en la primavera de cada año. La dieta deberá reunirse en Viena; sin embargo, el emperador podrá reunirla en otro punto si lo juzgare conveniente. La cámara alta se compondrá de diputados elegidos por las dietas provinciales. El número de diputados de la cámara alta será la mitad de los que compongan la cámara baja. Cada país de la corona enviará dos miembros de su respectiva dieta, y el restante número será nombrado por todos los países del imperio proporcionalmente a su población.—La contribucion que se designa para poder pertenecer a la cámara alta es de 500 florines. La cámara baja se formará por la elección directa del pueblo. Es elector todo ciudadano mayor de edad, que goce de los derechos civiles y políticos y pague la contribucion que se lije por la ley electoral, y tambien el que no pagando contribucion directa, tenga el derecho electoral activo en el distrito municipal de algun país austriaco. La ley electoral fijará el número de diputados según la población. Se nombrará un diputado por cada cien mil habitantes. Para ser elegido miembro de la segunda cámara, es preciso ser elector, gozar de los derechos civiles y políticos, y tener por lo menos la edad de 30 años. No podrá negarse la licencia a los diputados que ejerzan algun cargo público.

Todo miembro de la dieta que acepte algun cargo retribuido, estará sujeto a reelección. Los miembros de la cámara alta serán elegidos por diez años, y por cinco los de la segunda cámara: unos y otros podrán ser reelegidos. Los miembros de la cámara alta no tendrán asignación alguna, pero los de la segunda cámara recibirán una indemnización. El emperador tendrá el derecho de disolver la dieta, ó tan solo una de las dos cámaras, en cuyo caso ambas cerrarán sus sesiones.—El capítulo 9.º trata de las constituciones de las provincias y de las dietas. La constitucion del reino de Hungría quedará en todo su vigor: las disposiciones que no estén en armonía con la constitucion del Imperio, serán derogadas, y la igualdad de derechos de todas las nacionalidades y la conservación de los idiomas del país quedarán aseguradas por medio de instituciones especiales.

La organización interior y la constitucion de la Transilvania, tendrán por base la entera independencia del reino de Hungría, y todos los pueblos que habiten en aquel país gozarán de la igualdad de derechos. Un estatuto particular arreglará la constitucion del reino Lombardo-Veneto y determinará las relaciones de este país con el Imperio. Los demás países del Imperio recibirán constituciones particulares. Las constituciones del estado quedan derogadas.—El capítulo 10.º trata del poder ejecutivo, el cual ejercerá el emperador por medio de ministros responsables. Se formará una ley particular sobre responsabilidad de los ministros para juzgarlos y castigarlos en su caso.—El capítulo 11.º habla del consejo del Imperio que tendrá voto consultivo en los negocios que el gobierno someta a su deliberación. El emperador nombrará los miembros de este consejo.—El capítulo 12.º trata del poder judicial que será ejercido por jueces independientes é inamovibles. La administración y la justicia serán mutuamente independientes. Establécese el jurado para juzgar los delitos comunes y políticos.—Por el capítulo 13.º se establece un tribunal del Imperio que tendrá una competencia particular. Sus principales

atribuciones consistirán en juzgar los delitos de conspiración y de atentado contra la persona del monarca, y las acusaciones de los ministros y gobernadores.—En el capítulo 14.º se trata de la hacienda. Todos los años se publicará el presupuesto de ingresos y gastos particulares del emperador, haciéndose al efecto una evaluación provisional que se fijará ulteriormente por la ley. El Imperio reconoce y toma sobre sí el pago de la deuda pública.—El capítulo 15.º contiene algunas disposiciones relativas al ejército.—El capítulo 16.º declara que las leyes actuales quedarán en todo su vigor hasta tanto que sean substituidas por otras.—Continuará la recaudación de los impuestos hasta que estos sean reguladas por nuevas leyes.—La presente constitucion podrá modificarse en la primera dieta y en la forma establecida por la legislación.—Para las que dietas sucesivas puedan alterar al código fundamental del Imperio, se requerirá en ambas cámaras la presencia de las dos terceras partes de los representantes y el consentimiento de la tercera parte de los mismos.

CORREO DEL PRINCIPADO.

Correspondencia de El Locomotor.

—*Tarragona 17 de marzo.*—Muy señores míos: acabo de saber que han entrado en esa una porción de presos, entre ellos tres heridos. No sé de qué color político son, ni puedo por hoy informaros de ello, porque va a salir el correo. En otra comunicación sabrán Vds. la verdad de cuanto ha sucedido, el punto ó sitio de la acción, el número de ellos, etc. Parece que las facciones se han diseminado en pequeñas partidas para eludir la persecución viva que sufren.

Oficialmente se sabe que el coronel D. Camilo Batlle capturó en Valfornés un individuo de la facción, con un hermoso caballo lujosamente enjaezado; 3 fusiles ingleses, 2 carabinas y una escopeta; y registrando los montes circunvecinos al expresado pueblo, hizo 12 prisioneros, entre estos 4 oficiales uno titulado ayudante de campo, dos sargentos y un cabo 1.º

BOLETIN RELIGIOSO.

SAN JOSÉ, esposo de la Santísima Virgen María, y de cierto sentido, propio y verdadero padre del Salvador del mundo. Era carpintero de profesión; pero aunque en oficio fuese deslucido y humilde, jamás hubo en el mundo hombre ni mas noble, ni mas brillante a los ojos de Dios, dice San Epifanio: ninguno se acercó ni mucho al mérito y a la eminente santidad de este gran Patriarca.—Había llegado San José a aquel supremo grado de perfección, que declara el Evangelio en una sola palabra, llamándole varón justo: esto es, un hombre que posee todas las virtudes en grado eminente; cuando queriendo el Verbo tomar carne en las entrañas de una virgen, escogió a María por madre y a José por esposo suyo. Y como la Santísima Virgen se había consagrado a Dios en el templo casi desde la misma cuna, tocaba aun a los sacerdotes que a sus padres buscaba un esposo digno de tal esposa; escogieron a José, que sobre ser de la misma casa de María, estaba conceptualo por el hombre modesto y religioso de su tiempo. No hubo ni habrá jamás matrimonio mas feliz que el que contrajeron María y José porque no le hubo ni habrá mas santo, y si María recien en José un custodia y protector de su virginidad, José recibió en María la dignidad mas augusta que puede imaginarse en la tierra siendo esposo suyo. No se sabe de qué año en que murió, mas se cree que ya habia muerto cuando el Salvador del mundo comenzó a predicar.—Dignidad, pues, y el poder de este glorioso Santo debe tenerse a todos los fieles en su devoción: no hay estúpido alguno que no pueda tomarle por su protector. Los griegos, porque fué de la sangre real de David; los casados porque lo estuvo con la Santísima Virgen; los artesanos porque fué un pobre carpintero; los mendigos, porque tambien imploró la caridad pública; y principalmente sacerdotes, porque como ellos tuvo la dicha de recibir sus manos al Hijo de Dios hecho hombre. Confíemosnos en la protección de San José con la misma esperanza que Santa Teresa de Jesús, y de esta manera no serán, nas nuestras súplicas, ni fallidas nuestras esperanzas.

BIMBO.
 Célebrenle, oh José, los escudrones
 Del celestial palacio cortesanos,
 Y en festivos acentos tus blasones
 Engrandezcan a coros los cristianos:
 Pues ilustre en virtud logras dichoso
 De la Virgen mas pura ser esposo.
 Al ver la novedad de que tu esposa
 En ti albergaba al Hijo concebido,
 Quedó tu corazón en la penosa
 Aflicción de los celos sumergido;
 Mas un ángel te afirma que el preñado
 Es obra del divino Amor sagrado.
 Tú abrazas al Señor recién nacido:
 Tú mereces seguirle, y le acompañas,
 Cuando prófugo huyendo, conducido
 Es a tierras de Egipto tan extrañas;
 Tú por Jerusalem con sentimiento
 Andas en busca de él; le hallas contento.
 Una muerte piadosa hace dichosos
 A los santos ya muertos y finados,
 Y logrando la palma, en los gloriosos
 Alcázares de Dios son colocados;
 Pero tú mas feliz, logras la suerte
 De ver a Dios aun antes de la muerte.
 O suma Trinidad en una Esencia,
 Perdona a los que humildes te rogamos:
 Por José nos concede tu clemencia
 Que subir a los cielos merezcamos;
 En donde por los siglos perdurables
 Te rindamos aplausos agradables. Amen.

Santo de mañana:—SAN NICETO, obispo, y SANTA FEMIA, virgen y mártir.

Orden de la plaza del 18 de marzo de 1849.

SERVICIO PARA EL 19.

Jefe de día, D. Manuel Lorenzo, teniente coronel graduado, capitán del regimiento del Rey. — Parada, los cuerpos de la guarnición. — Roncas y contrarondas, Rey. — Hospital y provisiones, id. — Teatros, Guardia civil. — El brigadier Sargento mayor, José María Rajoy.

Anuncios oficiales.

Administración de fincas del estado de la provincia de Barcelona.

Por disposición del señor intendente de esta provincia, se anuncia la subasta (en quiebra por no haber satisfecho el comprador D. Juan Zanné los plazos vendidos) de un campo de extensión tres cuarteras y tres cuartanes tierra campá de serano de segunda calidad, sito en el término del pueblo de Parets, que fué pertenencia del Curato de dicho pueblo; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 8500 rs. vn. que es la en que la han valorado los peritos tasadores; cuyo campo se halla actualmente arrendado por tiempo indeterminado por precio de 213 rs. 14 mrs. vn. anuales; advirtiéndose que por ahora no consta que dicho campo tenga sobre sí carga alguna de justicia, pero si en lo sucesivo se reclamase alguna hasta el día no descubierta, reconocida que sea por el ramo se tomará en cuenta su capital para rebatirlo de los plazos que debiese el comprador hasta el total precio del remate; debiendo satisfacerse este, á dinero metálico en veinte plazos de año cada uno. El remate tendrá lugar el día 11 del próximo abril de once á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad y en la villa de Granollers, ante los respectivos jueces de primera instancia, que lo será en esta el Sr. D. José María Heredia, con asistencia de los demás sujetos prevenidos por instrucción. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 15 de marzo de 1849. — Cristóbal Piñana.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.

Han ingresado en este día 26,668 rs. vn. procedentes de 363 imposiciones, siendo 14 el número de nuevos imponentes. — Se han devuelto 17,282 rs. 33 mrs. á petición de 26 interesados. — Barcelona 18 de marzo de 1849. — El director de turno — Erasmo de Janer.

Monte-Pío Barcelonés.

Se avisa á los que tengan alhajas ó géneros empeñados en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública

almoneda, debiendo tener lugar la de géneros á las 10 de la mañana del día 20 del corriente marzo y la de alhajas á las 9 de la mañana del 27 del propio mes.

Los géneros que se pondrán en venta el día 20 son: merinos, lienzos, enaguas y camisas de id., algodón hilado, cintas, seda labrada, driles, chaquetas elásticas de algodón, pañuelos de id., corates de casulla y mantelería de hilo.

Gacetilla de la Capital.

Frenología.—Sabemos que el Sr. Cubi va á empezar un curso de frenología en el salón de lectura que tiene la Asociación defensora del trabajo nacional y de la clase obrera, cuyo acto de desinterés que tanto honra al Sr. Cubi no dejará de ser muy ventajoso á los individuos de aquella corporación.

Funcion religiosa.—Ayer el Monte Pío del Sauto Pendon inauguró sus ejercicios con un solemne oficio en la iglesia de S. Felipe Neri. Ya al principio la función un inmenso gentío llenaba todo el templo. Los nutridos chorros de música que resonaban en él, aunque no nos parecieron en algunos puntos los mas propios del carácter grave y patético que les correspondiera, pues recordaban alguna vez las melodias de Hernani ó de los Lombardos, correspondieron no obstante al buen éxito del entendido compositor á quien eran debidos, y los elocuentes y sentidos acentos del orador sagrado fué otra de las circunstancias que contribuyó no poco al lustre y majestad con que fué celebrada aquella festividad.

Una música.—Ayer á las 10 de la mañana se oía desde la calle del Hospital una música que ensayaba varias piezas en el salón de S. Agustín. Posteriormente hemos sabido que era la que ha de formar parte de las compañías de romanos en las próximas procesiones de la Semana Santa.

Procesiones.—Sabemos que se han reunido una porción de jóvenes que tratan de presentar con toda puntualidad y lujo las comparsas de soldados romanos que han de preceder las procesiones de la Semana Santa. En la del domingo de pasión compondrán la comitiva unos 60 jóvenes, divididos en 13 batidores que abrirán la marcha, seguirá una banda de 25 músicos, luego el capitán, *vulgo manaya*, seguido de unos veinte soldados romanos, dirigidos por otro capitán (centurion.) En la del domingo de ramos algunos de los mismos sujetos junto con otros varios alacionados formarán una comitiva de unos 68 individuos, en la cual abrirán el paso 4 lictores, seguirá una vanguardia compuesta de 3 cornetas, un capitán y 10 soldados, luego una banda de 20 músicos, un capitán acompañado de Anás y Caifás los 3 á caballo, otro capitán

con el estandarte romano, y 12 soldados y 22 hebreos. Estos sujetos se han esmerado mucho en ofrecer la mas rigurosa exactitud en todos sus trajes y adornos, cuya circunstancia no será la que menos concorra al lujo que desplegarán según parece las procesiones de este año.

Acto de justicia.—Se nos ha dado por cierto que dentro unos días serán puestos en libertad algunos presos que fueron traídos de Olot á la ciudadela de esta plaza. Parece que en cuatro meses de detención no han resultado datos para formarles causa, y sin duda apoyado en el último indulto de S. M. el Esqmo. Sr. Capitán General habrá providenciado su libertad. Tendríamos gran satisfacción en que se confirmara esta noticia, pues ella nos daría motivo para elogiar la acreditada justicia del caballeroso general Concha.

Pobres.—Siguen recogiendo de orden del señor Corregidor cuantos se hallan pordiosando por esta capital. Tenemos entendido que solo en el día de ayer fueron conducidos veinte y tantos á la provincial Casa de Caridad en la que serán vestidos y alimentados al igual de los demás que allí se albergan. Sabemos que el mismo señor Corregidor ha dispuesto que los pobres que se hallen ser de fuera provincia sean conducidos de justicia en justicia á sus respectivos pueblos, pues no es justo que la caridad proverbial de Barcelona y su provincia se halle gravada con las cargas que le ocasionan los pobres de fuera de ella.

Revendedores de palcos y lunetas.—Se nos acaba de asegurar que uno de estos últimos días fueron presos por los dependientes de la autoridad municipal dos ciudadanos de los que se dedican á la noble industria de vender lunetas por una módica retribución, y que toman de antemano en los despachos de localidades de nuestros teatros. Después de haber pasado encerrados un tiempo regular en un cuarto de la Alcaldía, el señor Corregidor los dejó en libertad, imponiéndoles empero la multa de 1400 rs. con destino á las casas de beneficencia que pagaron por mitad.

—Hace días se halla en esta ciudad la linda joven, heroína de la aventura que tanto ruido hizo en la corte á principios de febrero, y que dió lugar á un lance de honor de que se ocupó toda la prensa madrileña con la reserva que el suceso requería.

—Ayer á las 5 de la tarde entró por la Puerta Nueva la division del general Galiano escoltando algunos prisioneros, procedente del Vallés; parece que aquel pasa de Comandante general á la provincia de Tarragona. Se nos ha asegurado que tambien llegó el general Lersundi á restablecerse de sus dolencias.

Higiene pública.—Corre muy válida la voz de que va á instalarse en esta capital una sociedad de médicos higiénicos al objeto de celar las defunciones que ocurran para impedir la inhumación de presun-

tos cadáveres. Aprobamos en un todo idea tan feliz que prueba los adelantos de nuestra proverbial civilización; pero no podemos menos de encarecer al M. I. S. Alcalde Corregidor que según informes ha tomado tanto interés en este negocio, haga que en la realización de este plan no haya mas norma que el interés público. Esperamos verlo desenvuelto al emitir franca é imparcialmente nuestro modo de sentir sobre un asunto digno de llamar la atención general.

Gran Teatro del Liceo.

Beneficio de la Sra. Rossi.—Asistimos anoche á la función que destinó la Sra. Rossi para su beneficio con la esperanza de que aquella digna artista nos haría saborear las bellezas musicales de las piezas de canto que componian la función y que ya tantas otras veces habíamos admirado; pero debemos confesar francamente que el resultado superó nuestros deseos en el conjunto y total desempeño de ellas.

En la cavatina de la Gemma di Vergy estuvo felicísima la Sra. Rossi no solo por aquella animación y buen colorido que esta artista sabe imprimir á su canto, sino tambien por la afinación y seguridad en el modo de espresarla y que forman los mas apreciables dotes de su aventajada escuela. Si estuvo apasionada y tierna en la cavatina anterior, no lo estuvo menos en el adagio del grandioso rondó del *Marino Faliero*; así como es imposible describir con mas verdad la desesperación de que se hallaba poseida la desgraciada esposa del dux de Venecia del modo como lo hizo la Sra. Rossi-Caccia en la cavaleta. En ella desplegó cuantos recursos pueden hacer recomendable á una artista: canto declamado de desesperación y fuerza; mímica animada y propia que el público recompensó con justicia llamandola á la escena para prodigarle sus aplausos y admiración.

En el aria del 2.º acto de los *Puritinos* nos evidenció la Sra. Rossi que para ella son iguales todos los géneros de música, y si en las dos piezas anteriores de Donizetti interpreta fielmente los conceptos del autor, no lo hace menos en el canto apasionado y tierno del autor de los *Puritinos*, del malogrado Bellini, de aquel en fin que escribía para conmovér los corazones al paso que recreaba el oído. El perfecto desempeño y la exacta interpretación dada por la artista á esta pieza, una de las mas bellas de la ópera, le valen un grande triunfo cuanto que en ella se han estrellado otras veces mas de una artista de reputación. El público la saludó con innumerables aplausos, llamandola por segunda vez á la escena. — El Sr. Ferri dijo con la precisión y bravura de que tantas pruebas tiene dadas, el acto tercero del *Macbeth*, habiendo sido justamente aplaudido. Todas las demás partes, así como el cuerpo de coros y orquesta, cumplieron bien su obligación y el público quedó satisfecho.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Civitavecchia en 10 dias, polacra Providencia de 118 toneladas, cap. Pedro Campolónico, 1,700 quintales carbon. 25 botadas duelas, a don José Constans.

De Cádiz en 17 dias, la polacra goleta Pompilio de 85 toneladas, cap. Antonio Vidal, 62 cajas azúcar, a los Sres. Serra hermanos, 60 id. a los Sres. Moré y Oller, 20 sacos pimiento, a D. Bartolomé Vidal, 150 barriles higos, a D. Francisco Miñana, 50 sacos sémola, 50 id. harina y 48 seras galletas, a D. Antonio Tintó.

De Palma en 18 horas, el vapor Mallorquin de 211 toneladas, cap. Gabriel Medinas, con 93 cerdos, a D. José Olsina, 26 cajas jabon, a D. Pedro Blancafort, 2 arrobas aceitunas, a los Sres. Langlori, 2 cajas aceite de almendras, a D. Gabriel Cañadó, 1,350 varas terlis, a don Pedro Blancafort, 743 id. a D. Ramon Tort, 6,960 varas listados, a D. José Olsina, 1,490 id. id., a D. Ramon Garriga, 35 quintales azúcar, a D. Ramon Amigó, 19 piezas bordados, a D. Francisco Tos, 6 id. id., a D. Pedro Alcover, 35 libras seda, a D. Pedro Grau, 7 quintales lana, a D. Ramon Garriga, 45 varas alfombras a D. Mariano Sastre, 5 quintales cobre, a don Bernardo Obrador, la correspondencia y 21 pasajeros.

De Santander y Arenys en 33 dias, el bergantin goleta Teresita, de 110 toneladas, cap. D. Ramon Otero, en lastre.

Adomas 10 buques de la costa de este Principado, con vino, carbon y otros efectos.

Despachadas del 16.

Para Villajoyosa el pailebot Bella Maria Teresa, p. José Ortuny, con harina y lastre.

Para Villajoyosa el laud Vigilante p. Cosme Zaragoza con tablones.

Para Santander la polacra goleta Estrella cap. D. Buenaventura Maristany con aguardiente y otros efectos.

Para Santander el pailebot Ramoncito p. Ignacio Culler con 50 fardos y ladrillos.

Para Torreblanca el laud Remedio p. Juan Casanovas en lastre.

Para Vinaroz el laud Rosario p. Vicente Riva en lastre.

Para Ibiza el jabeque Pepito p. Juan Costa en lastre y efectos.

Para Cullera el laud Angeles p. Miguel Andrés en lastre.

Además 13 buques para la costa de este principado con lastre y efectos.

Despachadas del 17.

Para Marsella el bateo francés Los dos buenos padres, cap. Pedro Camoin en lastre.

Para Marsella el bateo francés Isabel, cap. Enrique Bastard en lastre.

Para Marsella el bateo francés Emilia, cap. Antonio Durand en lastre.

Para Marsella el bateo francés Matilde, cap. Jaquet en lastre.

Para Ibiza y Christiansunt el bergantin sueco Catalina, con aguardiente, cap. Mastran plumas y efectos y lastre.

Para Marsella el vapor Cid, cap. M. Miguel Carafé con naranjas y efectos.

Para Ciudadela la balandra Estrella, cap. Miguel Cantallops con azúcar y 6 bultos géneros.

Para Valparaiso el bergantin Emprendedor, capitan D. Juan Molins con vino y efectos.

Para Santa Pola la goleta Sin nombre, cap. Miguel Fernandez en lastre.

Para Cádiz el bergantin Leopoldo, cap. Jerónimo Larracisa en lastre.

Para Andraix el jabeque S. José, p. José Alemany en lastre.

Para Valencia el laud Hércules, p. José Campos con 100 fardos géneros.

Para Palma el laud S. Juan, p. Antonio Planas, con habas, harina y efectos.

Para Andraix la tartana Concepcion, p. Guillermo Salvá en lastre.

Para Valencia el laud Norma, Vicente Sister con 100 fardos géneros.

Para Valencia el laud Desamparados, p. Vicente Catalá con 20 fardos géneros.

Para Castellon el laud Maria, p. Vicente Durán en lastre.

Para Pueblo del Dean la polacra goleta Dolores, c. D. Juan Parada, en lastre.

Para Torrevieja el bergantin goleta Marianita, cap. Francisco Conde, en id.

Para Valencia el laud Corina, p. Juan Canells, con 60 fardos géneros y lastre.

Para Palma el místico Palmira, p. Juan Lopez, en lastre.

Para Sevilla el místico Sevillano, p. José Bosch, con aguardiente y 190 fardos de géneros.

Para Santander el místico Pescador, p. Francisco Mora, con aguardiente, efectos y lastre.

Para Santander el idem San Gabriel, p. Juan Pagés, con aguardiente y efectos.

Para Motril el idem San Antonio, p. Juan Maristany, con 150 fardos de géneros.

Para Vinaroz el laud Negrillo, p. Diego Sans, en lastre.

Además 5 buques para la costa de este Principado, con lastre y efectos.

Idem toscana.—Para Civitavecchia la goleta Calidoro, c. Juan Cignani, en lastre.



Buques a la carga para el reino.

Para Santander el pailebot No fue vencido, cap. Bonosio Urquell.

Para Alicante el bergantin Marieta, cap. Diego Cuenca.

Para Motril el laud San Antonio, p. Juan Maristany.

Para Valencia el laud Hércules, p. José Campos.

Para Palma el laud San Juan, p. Antonio Planas.

Para Málaga el laud Damian, p. José Grané.

Para Cartagena el laud San Antonio, p. Antonio Lloret.

Para idem el laud Almas, p. José Andreu.

Para Palma el laud San Rafael, p. Pedro A. Roca.

Para Cádiz, el laud San Pedro, p. José Rabest.

Para Málaga el místico Primos-hermanos, p. Andrés Fábregas.

Para Málaga el místico Leon, p. Pedro Estapé.

Para idem el místico San Gabriel, p. Juan Pages.

Para Sevilla el místico Gaditano, p. Isidro Millet.

Para Cádiz el místico San Jaime, p. Jaime Maristany.

Para Málaga el místico San José, p. Pablo Codina.

Para Santander, el místico Masnou, p. Manuel Pages.

Para idem el místico Sevillano, p. José Bochs.

Para Santander el místico Carmen, p. Ramon Bertran.

Para Salou el laud S. Joaquin, p. Pedro Alsina.

Para Mahon el jabeque S. Cayetano, p. Francisco Iglesias.

Para el extranjero y América.

Para la Habana la polacra goleta Carmen, cap. Isidro San Juan.

Para idem la polacra Despejada, cap. José Maristany.

Para idem la polacra Decidida, cap. Juan San Juan.

Para idem el bergantin goleta Napoleon, cap. Pedro Sensat.

Para la Habana la polacra Moniqueta, cap. Narciso Parés.

Para idem el bergantin Salvador, cap. Francisco Ri-sech.

Para idem la corbeta Zoyla, cap. Ramon Martinez.

Para idem la polacra Mensajera, cap. Jaime Millet.

Para Liorna la goleta toscana Ritornata, cap. Vicente Escoto.

Para Marsella el bergantin goleta Carolina, cap. José Domenech.

Para la Habana el bergantin Rengo, cap. Antonio Colomer

Para Buenos Aires la corbeta Joven Mariana, capitan Bartolomé Segui.

Para Santomss, polacra goleta Salvador, c. D. Buenaventura Bertran.

PARA VALPARAISO, LIMA Y PUERTOS INTERMEDIOS, saldrá el 25 del corriente, la polacra sarda Constant. Admite solo pasajeros, y la despacha D. J. M. Serra.

PARA MARSELLA, GÉNOVA Y LIORNA, saldrá el 20 del corriente, a las dos de la tarde, el vapor Elba, admitiendo cargo y pasajeros.

PARA VALENCIA SALDRÁ DE ESTE PUERTO el 20 del corriente a las 9 de la mañana, el paquete de vapor español BARCELONES, admitiendo carga a flete y pasajeros. Se despacha en el pórtico de Xifré, n.º 4.

Bolsa de Paris del 15 marzo 1849.

CAMBIOS.

Londres 25 22 1/2 din. a corto. 25 12 1/2 a 90 dias.
Madrid 5 17 1/2 id. id., 5 12 1/2 id.
Cádiz 5 17 1/2 id. id., 5 12 1/2 id.

FONDOS PÚBLICOS.

3 p. % español exterior. 30 1/2
5 p. % francés. a 86 f. última operacion.
3 p. % despues de bolsa, 86 25 a fin de mes.
3 p. % francés. 53 f. 60 cs. última operacion.
Acciones del Banco de Francia a 2,350 f. cada accion de 1,000 f.

Los partes telegráficos venidos de Turin anuncian un cambio de ministerio en sentido radical y la probabilidad de guerra con el Austria. Se habla de disensiones en el seno de nuestro gabinete, y se ignora el partido que en este caso tomará la Francia; estas han influido en la continuacion de la baja.

Londres del 12 marzo.

5 p. % español, 27 1/4 deuda activa.
Pasiva 3 3/4.
3 p. % español exterior. 29 1/4.
3 p. % inglés, 92 3/4 último cambio.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

La funcion se anunciará por carteles.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion ordinaria, número 596.

Se pondrá en escena el drama nuevo de espectáculo en 5 actos, titulado:

LA SEGUNDA PARTE DE LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO.

Estará exornado con todo el lucido y correspondiente aparato teatral que requiere, trabajando el mismo perro que tan célebre se hizo en la primera parte de este drama.—La funcion terminará con el aplaudido baile español, composicion del director D. Juan Camprubi,

LA RONDEÑA.

Entrada 3 rs. Id. cazuela 2. A las 7.

NOTA. Mañana a beneficio de las señoras coristas de la compañía lirica, se ejecutará una brillante funcion de verso, canto y baile.

E. R.—D. MIGUEL SALA.

IMPRENTA DE EL LOCOMOTOR,
a cargo de Juan Tarrés, calle de Copons.